

**EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2022**

SEÑORES ASISTENTES

PRESIDE

D. Félix Romero Moreno

CONCEJAL SECRETARIO

D. José Eduardo Díaz Molina

CONCEJALES MIEMBROS

D^a M^a Francisca Caracuel García

D. Diego López Márquez

D. Manuel Miguel Cardeña Gómez

Comparece, a la sesión de la Junta de Gobierno Local, la Jefa de Grupo del Órgano de Apoyo a J.G.L en sustitución del Titular, a requerimiento del Sr. Concejal-Secretario y de la Sra. Alcaldesa, para asistir al Sr. Concejal Secretario en la redacción del acta.

En la ciudad de Marbella, siendo las diez horas del día 31 de octubre de 2022, se reúne la Junta de Gobierno Local, en el Salón de Sesiones de Junta de Gobierno Local de la Casa Consistorial, con asistencia de los Sres. arriba expresados, al objeto de celebrar la sesión convocada, por Decreto de Alcaldía nº 2022/17624, de fecha 28 de octubre de 2022, una vez vista la relación de asuntos concluidos, remitida por el Titular del Órgano de Apoyo a J.G.L., al Concejal Secretario, de fecha 27 de octubre de 2022 y existiendo quórum para la válida celebración de la sesión.

Seguidamente, por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, se incorpora al expediente de la sesión Diligencia acreditativa de la suplencia de la Sra. Alcaldesa por el Primer Teniente de Alcalde, de cara a la presidencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 124 y 125 de la Ley 7/85 de 2 de abril RBRL y 47 del RD 2568/86, y de la que se deja constancia escrita en cumplimiento de lo dispuesto en el art 36.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, así como de la suplencia del Concejal Secretario ateniendo a lo dispuesto en el Decreto 7809/2017, de 30 de agosto de 2017, bastando de conformidad con el art 13.4 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre hacer constar tal circunstancia.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procedió a examinar los asuntos que integran el Orden del Día, adoptándose los acuerdos que, extractados, a continuación se indican.

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES EXTRAORDINARIAS Y URGENTES CELEBRADAS EL 25 DE OCTUBRE Y ORDINARIA CELEBRADA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2022.-

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria, de la Junta de Gobierno Local, de 24 de octubre



de 2022 y de las sesiones extraordinarias y urgentes de 25 de octubre de 2022 (2 sesiones).

2º.- CORRESPONDENCIAS, DISPOSICIONES OFICIALES Y SENTENCIAS JUDICIALES.

2.1.- CORRESPONDENCIA, DISPOSICIONES OFICIALES DESDE EL 21/10/2022 AL 27/10/2022.-

Resolución de 20 de octubre de 2022, de la Secretaría General de Administración Digital, por la que se modifica la de 14 de julio de 2017, por la que se establecen las condiciones de uso de firma electrónica no criptográfica, en las relaciones de los interesados con los órganos administrativos de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. (BOE 21/10/2022)

Orden TMA/1012/2022, de 20 de octubre, por la que se modifica la de 17 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para el Programa de ayudas a municipios para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se aprueba y publica la convocatoria correspondiente al ejercicio 2021. (BOE 25/10/2022)

Real Decreto 903/2022, de 25 de octubre, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025, así como el

Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, y el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. . (BOE 26/10/2022)

Orden de 19 de octubre de 2022, por la que se prorrogan las medidas establecidas por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención de la COVID-19 en Andalucía, en relación con los niveles de alerta sanitaria 1 y 2. (BOJA Ext. 20/10/2022)

Acuerdo de 18 de octubre de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba la Estrategia Andaluza de Ciberseguridad 2022-2025. (BOJA 21/10/2022)

Decreto-ley 9/2022, de 18 de octubre, por el que se modifican la Ley 9/2021, de 23 de diciembre, por la que se crean la Agencia Empresarial para la Transformación y el Desarrollo Económico (TRADE) y la Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA) y la Ley 3/2018, de 8 de mayo, Andaluza de Fomento del Emprendimiento. (BOJA 21/10/2022)

Anuncio de 18 de octubre de 2022, de la Diputación Provincial de Málaga, Agencia Pública de Servicios Económicos Provinciales de Málaga. Patronato de Recaudación Provincial, por el que se hace público el Convenio interadministrativo

en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y otros ingresos entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Mijas, (PP. 2522/2022). (BOJA 26/10/2022)

Anuncio de 20 de octubre de 2022, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Málaga, por el que se da publicidad al informe ambiental estratégico que se cita, formulado por el Ayuntamiento de Marbella. (BOJA 27/10/2022)

Anuncio Delegación de Ordenación del Territorio y Vivienda Servicio Administrativo Negociado de Planeamiento y Gestión. Aprobación inicial de la modificación puntual de elementos del Plan General referida a la incorporación de una disposición adicional primera a la normativa urbanística del Plan General (expediente HELP.- 60743/2020), de acuerdo con lo establecido en el artículo 78 de la LISTA. (BOPMA 21/10/2022)

Edicto del servicio de Recursos Humanos, sobre convocatoria del proceso de selección para la cobertura de dos plazas de Oficial de la Policía Local, por el turno de promoción interna y por el sistema de concurso oposición, por medio del presente se informa que, expirado el plazo de presentación de solicitudes, se ha procedido a la aprobación de la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as con indicación de las causas de exclusión.. (BOPMA 27/10/2022)

Edicto Mediante el presente edicto se procede a la publicación del la oferta de empleo público 2022 del excelentísimo Ayuntamiento de Marbella correspondiente al año 2022. (BOPMA 27/10/2022)

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA**, quedar enterada de las disposiciones oficiales.

3º.- EXPEDIENTES DEL SERVICIO ECONÓMICO

3.1.- PROPUESTA DEL SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA LA APROBACIÓN DE LOS DOCUMENTOS COBRATORIOS CORRESPONDIENTES A LA TASA POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

Primero.- Aprobar los documentos cobratorios de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local en concepto de Instalación de Quioscos en la Vía Pública correspondientes al mes de octubre del ejercicio 2022 (Remesa KIOSCO2210), que se adjuntan al expediente como **anexo I**.

Segundo.- Remitir el Acuerdo que se adoptare a la Intervención municipal para toma de razón en contabilidad de conformidad con el artículo 219.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en función de lo acordado por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2018, punto segundo del orden del día.”

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

4º.- EXPEDIENTES DE LA DELEGACIÓN DE COMERCIO

4.1.- PROPUESTA DE D. FRANCISCO JAVIER GARCÍA RUIZ, TTE. ALCALDE CONCEJAL PRESIDENTE DEL DISTRITO SAN PEDRO ALCÁNTARA, RELATIVA A LA BAJA DE UN QUIOSCO EN C/ JEREZ ESQUINA A C/ FEDERICO GARCÍA LORCA.-

Primero. estimar la solicitud de baja formulada por D. F. M. G., declarando extinguida, de acuerdo con el art. 16 c) de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Instalación de Quioscos en el Término Municipal de Marbella, la concesión administrativa otorgada en su día por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 01/02/2013 (punto 4.2), de subrogación de concesión de un quiosco de golosinas de 4,8 m2 ubicado en la c/ Jerez esquina con c/ Federico García Lorca de San Pedro Alcántara.

Segundo: Que por los servicios correspondiente se proceda a dar de baja el quiosco en los Padrones Municipales para el cobro de las Tasas por ocupación de vía pública a nombre de D. F. M. G.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

4.2.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA Nº 270 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA.-

1º) Autorizar la transmisión de la licencia Nº 270 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D. A. H. L., a favor de Dª. E. C. B., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará el día 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer cuatrimestralmente la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA** aprobar la propuesta.

4.3.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA RELATIVA A LA TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 91 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE MARBELLA

1º.- Autorizar la transmisión de la licencia N° 91 del Mercadillo Municipal de Marbella, de la que es titular D J. S. P., a favor de D. R. E. El Q. para ejercer la actividad de “Venta Menor de Textil y Confección” con ampliación a “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º.- La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará día el 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º.- El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º.- El ejercicio de la actividad estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011 y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA** aprobar la propuesta.

4.4.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE ALCALDE DELEGADO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y VÍA PÚBLICA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE TRANSMISION DE LA LICENCIA N° 163 DEL MERCADILLO MUNICIPAL DE SAN PEDRO ALCÁNTARA.-

1º) Autorizar la transmisión de la licencia N° 163 (Puesto nº 101) del Mercadillo Municipal de San Pedro Alcántara, de la que es titular D. G.E., a favor de Dª. K. F., para ejercer la actividad de “Venta Menor de Artículos de Regalo”.

2º) La autorización concedida se otorga por el tiempo que resta de la misma, la cual finalizará el día 18 de septiembre de 2032, pudiendo el interesado solicitar la obtención de una prórroga por otro periodo de quince años, con el fin de garantizar a su titular la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos en activos fijos directamente relacionados con la actividad.

3º) El nuevo titular deberá satisfacer la cuota fijada en la Ordenanza Fiscal

Reguladora de la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

4º) **El ejercicio de la actividad** estará condicionado a las prescripciones establecidas en la Ordenanza Municipal Reguladora del Comercio Ambulante en Marbella (BOP N° 158 de 18 de Agosto de 2011) y aquellas otras normas sectoriales que le sean de aplicación, quedando el nuevo adjudicatario obligado a su cumplimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

5º.- EXPEDIENTE DE DELEGACIÓN DE TRÁFICO Y TRANSPORTES

5.1.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE TRÁFICO Y TRANSPORTES SOBRE AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR TRANSPORTE ESCOLAR Y DE MENORES DE CARÁCTER URBANO AL IES VEGA DEL MAR EN EL TERMINO MUNICIPAL DE MARBELLA PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023.-

PRIMERO.- Autorizar a la empresa AUTOCARES LARA S.L., a realizar transporte escolar y de menores de carácter urbano en las siguientes rutas solicitadas para el centro escolar IES Vega del Mar, por las vías de competencia del Ayuntamiento de Marbella durante el curso escolar 2022/2023 (Art. 4 Ley 2/2003 LOTT Andalucía):

- **El Ingenio - IES Vega del Mar**, con el vehículo matrícula 0739DKS y con recorrido y paradas en viaje de ida en El Ingenio, Urb. Marqués del Duero, Constitución Baja, Constitución Alta, Calle Eucaliptos, IES Vega del Mar, Avda. Manolete, Urb. Marqués del Duero, Calle Eucaliptos e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta en IES Vega del Mar, Calle Eucaliptos, Urb. Marqués del Duero, Avda. Manolete, IES Vega del Mar, Calle Eucaliptos, Constitución Alta, Constitución Baja, Urb. Marqués del Duero y El Ingenio.

Con horarios de ida a las 07:45 y 08:05 horas y vuelta a las 14:55 y 15:05 horas.

- **El Ingenio - IES Vega del Mar II**, con el vehículo matrícula 1256DSP y con recorrido y paradas en viaje de ida en El Ingenio, Urb. Marqués del Duero, Constitución Baja, Constitución Alta, Calle Eucaliptos, IES Vega del Mar, Avda. Manolete, Urb. Marqués del Duero, Calle Eucaliptos e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta en IES Vega del Mar, Calle Eucaliptos, Urb. Marqués del Duero, Avda. Manolete, IES Vega del Mar, Calle Eucaliptos, Constitución Alta, Constitución Baja, Urb. Marqués del Duero y El Ingenio.

Con horarios de ida a las 07:45 y 08:05 horas y vuelta a las 14:55 y 15:05 horas.

- **Constitución Baja – IES Vega del Mar** con el vehículo 7793DWB, y con recorrido y paradas en viaje de ida en Constitución Baja, Constitución Alta, C/ Eucalipto, Virgen del Rocío e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta en IES Vega del Mar, Virgen del Rocío, C/ Eucalipto, Constitución Alta y Constitución Baja.

Con horarios de ida a las 07:50 y 08:05 y vuelta a las 14:55 y 15:08 horas.

- **Constitución Baja – IES Vega del Mar (II)** con el vehículo 7241KMG, y con recorrido y paradas en viaje de ida en Constitución Baja, Constitución Alta, C/ Eucalipto e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta en IES Vega del Mar, C/ Eucalipto, Constitución Alta y Constitución Baja.

Con horarios de ida a las 08:00 y vuelta a las 14:55 horas.

- **Constitución Baja – IES Vega del Mar (III)** con el vehículo 0544JMH y con recorrido y paradas en viaje de ida en Constitución Baja, Constitución Alta, C/ Eucaliptos, IES Vega del Mar y viaje de vuelta en IES Vega del Mar, C/ Eucaliptos, Constitución Alta y Constitución Baja.

Con horarios de ida a las 07:50 y 08:05 y vuelta a las 14:55 y 15:05 horas.

- **C/ Eucalipto – IES Vega del Mar**, con el vehículo 2272FBF y con recorrido y paradas en viaje de ida en C/ Eucalipto, Constitución Alta, Constitución Baja e IES Vega del Mar y viaje de vuelta en IES Vega del Mar, Constitución Baja, Constitución Alta y Calle Eucalipto.

Con horarios de ida a las 07:30 horas y vuelta a las 15:15 horas.

- **Salto del Agua – IES Vega del Mar**, con el vehículo 4069JPR y con recorrido y paradas en viaje de ida en Salto del Agua, Fuente del Espanto, Bello Horizonte, Constitución Baja, Calle Eucaliptos, IES Vega del Mar, Constitución Baja, Calle Eucaliptos e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta en IES Vega del Mar, Calle Eucaliptos, Constitución Baja, IES Vega del Mar, Calle Eucaliptos, Constitución Baja, Bello Horizonte, Fuente del Espanto y Salto del Agua.

Con horarios de ida a las 07:45 y 08:02 horas y vuelta a las 14:52 y 15:08 horas.

- **Salto del Agua – IES Vega del Mar II**, con el vehículo 4615GFC y con recorrido y paradas en viaje de ida en Salto del Agua, Fuente del Espanto, Bello Horizonte, IES Vega del Mar, rotonda BP Avda. Pablo Ruiz Picasso e IES Vega del Mar y en viaje de vuelta en IES Vega del Mar, rotonda BP Avda. Pablo Ruiz Picasso, IES Vega del Mar, Bello Horizonte, Fuente del Espanto y Salto del Agua.

Con horarios de ida a las 07:45 y vuelta a las 14:52 horas.

- **C/ Gabriel García Márquez – IES Vega del Mar**, con el vehículo 8085JXH y con recorrido y paradas en viaje de ida en C/ Gabriel García Márquez e IES Vega del Mar y viaje de vuelta en IES Vega del Mar y C/ Gabriel García Márquez, sin paradas intermedias.

Todo ello debiendo cumplir las siguientes condiciones:

1. El servicio de transporte se deberá realizar por las rutas, itinerarios y con los vehículos y horarios establecidos en la documentación que aporta el interesado y que se incluye en el expediente administrativo (Art. 5 LEY 2/2003).
2. La subida y bajada de viajeros se realizará en las paradas reglamentarias del transporte colectivo ubicadas dentro de las rutas e itinerarios aprobados y aplicando la normativa vigente (Art. 11 Reglamento General de Circulación, en adelante RGC).

3. El interesado viene obligado a que el servicio de transporte colectivo se realice cumpliendo la norma en referencia al emplazamiento y acondicionamiento de personas (Art. 10 RGC).
4. Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de la normativa vigente en materia de tráfico y seguridad vial.
5. Deberán cumplir las prescripciones contenidas en las ordenanzas municipales y legislación sobre transporte de viajeros.
6. Esta autorización se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros o de los permisos o autorizaciones que deban otorgar otros organismos.
7. La Junta de Gobierno Local podrá, en cualquier momento, ordenar la anulación o variación de la autorización concedida cuando circunstancias sobrevenidas de interés público así lo aconsejen, o se incumplan las condiciones de este permiso.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a Gestión Tributaria de este Ayuntamiento a fin de la emisión de la liquidación de las tasas correspondientes a las autorizaciones para cada una de las rutas autorizadas al interesado.

TERCERO - Dar traslado a las delegaciones de Seguridad Ciudadana y Enseñanza, Distritos de San Pedro Alcántara, Nueva Andalucía y Las Chapas, Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía, así como a la Policía Local, al objeto de realizar las inspecciones periódicas que consideren oportunas para comprobar que la documentación presentada se encuentra en vigor en el momento de la prestación del servicio.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

6º.- EXPEDIENTE DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES

6.1.- PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL DE LA RELACIÓN CONTABLE OFPM-20220034, FACTURAS S/2022/122 “SERVICIO PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE ADULTOS Y MAYORES, PROGRAMAS DE INICIACIÓN DEPORTIVA (ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES), JUEGOS DEPORTIVOS ESCOLARES Y PROGRAMAS DEPORTIVOS DE VERANO” – CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL 2022”– RAZÓN SOCIAL “BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.”.-

PRIMERO. – La convalidación, a los efectos exclusivamente económicos, de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención General Municipal, de la relación de factura S/2022/122, OFPM-20220034, por importe de 38.801,23€, de la mercantil BCM GESTIÓN DE SERVICIOS S.L.

SEGUNDO. – Continuar con el procedimiento y demás actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes mediante reconocimiento extrajudicial de crédito (REC), en los términos establecidos en la Base 22 de las Bases de Ejecución del presupuesto del

ejercicio 2022 y en la Circular 2/2022 de la Intervención General, sobre tramitación de omisiones de función interventora y reconocimiento extrajudicial de Crédito.

TERCERO. - Trasladar el presente acuerdo a la Delegación de Deportes.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

7º.- DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS RELACIONADOS CON LA DELEGACIÓN DE ENSEÑANZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA, CORRESPONDIENTE A SEPTIEMBRE DE 2022.-

Expte. 2022/10125.- Decreto 2022/14379, de la Directora de General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 2 de de septiembre 2022, referente a informe propuesta reconocimiento de la obligación subvención nominativa para el ejercicio de 2022 a la Asociación de altas Capacidades Marbella – Estepona

Expte. 2022/17156.- Decreto 2022/15407, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 21 de septiembre, referente a informe propuesta anulación decreto justificación AMPA Los Molineros del SESO Dunas de las Chapas por duplicidad.

Expte. 2022/14169.- Decreto 2022/15408, de la Directora General de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 21 de septiembre de 2022, referente a informe propuesta anulación por duplicidad y error material de decreto de justificación de subvención AMPA Leganitos del CEIP Hnos. Gil Muñiz.

Expte. 2022/17761.- Decreto 2022/15192, de la Directora de Cultura Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 16 de septiembre de 2022, referente a informe propuesta corrección error material en decreto 2022/12013 sobre justificación del AMPA Marbeolletas del CEIP Valdeolletas.

Expte. 2022/17686.- Decreto 2022/15410, de la Directora de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 21 de septiembre de 2022, referente a informe propuesta justificación de la subvención por correspondiente al AMPA Don Bosco del Colegio María Auxiliadora II, ejercicio 2021.

Expte. 2022/17976.- Decreto 2022/15547, de la Directora de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 23 de septiembre de 2022, referente a informe propuesta justificación subvención ejercicio 2021 concedida al AMPA La Concordia del CEIP Antonio Machado.

Expte. 2022/17156.- Decreto 2022/15763, de la Directora de Cultura, Enseñanza y Patrimonio Histórico, de 26 de septiembre de 2022, referente a informe propuesta propuesta anulación de decreto por error material en número de decreto.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterados de** la propuesta.

8º.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN CON EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA EN MATERIA URBANÍSTICA.-

PRIMERO.- DELEGAR EL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA, respecto a las infracciones urbanísticas que se cometan en el término municipal, en la Concejal-Delegada de Ordenación del Territorio, Vivienda y Urbanizaciones, D^a M^a Francisca Caracuel García, atribuida originariamente a este órgano municipal, conforme a los artículos 171.4 de la LISTA y 127.1.1) y 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

SEGUNDO.- La delegación de competencia de la potestad sancionadora, a la que anteriormente se ha hecho referencia, comportará, la firma de cuantos documentos de trámite o definitivos, y los decretos, sean necesarios para la ejecución de la citada delegación, ya sea **al inicio, tramitación y/o resolución** de los procedimientos sancionadores, así como a la **resolución de los recursos administrativos** que puedan interponerse en relación con los mismos.

TERCERO.- Las atribuciones delegadas, se deberán ejercer en los términos y dentro de los límites de ésta delegación, no siendo susceptibles de delegación y tendrán efecto desde el momento de su dictado, siendo de carácter indefinido sin perjuicio de la posibilidad de avocación por parte del órgano delegante.

Las resoluciones administrativas que se adopten indicarán expresamente esta circunstancia considerándose dictadas por el órgano delegante, a quien se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, de acuerdo con el artículo 9.4 de la LRJSP: *“Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación indicarán expresamente esta circunstancia y se considerarán dictadas por el órgano delegante”*.

Así, en las resoluciones que se adopten se incluirá justamente con anterioridad a su parte dispositiva del siguiente texto:

“Por todo ello, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Junta de Gobierno Local, mediante Acuerdo... de... fecha...”

CUARTO.- NOTIFICAR este acuerdo, entendiéndose aceptada la competencia delegada de forma tácita, si dentro del plazo de las 24 horas siguientes no se manifiesta nada en contra o se hace uso de la delegación”.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

9º.- PROPUESTA QUE PRESENTA EL PRIMER TTE. DE ALCALDE, D. FÉLIX ROMERO MORENO RELATIVA A LA APROBACIÓN DE CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MARBELLA Y LA FÁBRICA NACIONAL DE LA MONEDA Y TIMBRE.-

PRIMERO.- Aprobar el convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Marbella y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre-real casa de la Moneda, para la ejecución de actividades de carácter material y técnico con el fin de extender de los servicios públicos electrónicos.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

10°.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA CON N.º OFMP 20220041 POR LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL “PLAN DE CONSERVACIÓN DE URBANIZACIONES Y PASEOS MARÍTIMOS Y ACCESOS A PLAYAS DE MARBELLA, LOTE 2 – SAN PEDOR DE ALCÁNTARA (MOD SE 149/22).-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de la función interventora puesta de manifiesto por la Intervención Municipal en cuanto a la prórroga del contrato del Plan de Conservación de Urbanizaciones y Paseos marítimos y accesos a Playa de Marbella, lote 2 – San Pedro de Alcántara (Exp. SE 70/20).

SEGUNDO.- CONVALIDACIÓN del decreto del órgano de contratación, n.º 2022/6908 de fecha 22 de abril de 2022 por la omisión de la función interventora.

TERCERO.- CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO y demás actuaciones, que en su caso procedan.

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

11°.- PROPUESTA RELATIVA A LA OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN PREVIA MUNICIPAL N° OFPM-20220042 A LA APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL LOTE B III DEL CONTRATO DE SUMINISTRO 14/18, CONSISTENTE EN EL ARRENDAMIENTO MEDIANTE RENTING DE VARIOS VEHICULOS PARA EL SERVICIO DE RSU Y LIMPIEZA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELL; LOTE: B.III. 1 VEHICULO DE BRIGADA ESPECIAL Y 1 VEHICULO DE LAVADO PLATAFORMA ISLAS (RSU SAN PEDRO ALCANTARA).-

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO de la omisión de fiscalización puesta de manifiesto por la Intervención Municipal de la relación contable **OFPM-20220042** por la aprobación de la prórroga del contrato de suministro 14/18, consistente en el arrendamiento mediante renting de varios vehículos para el servicio de RSU y Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Marbell; lote: B.III. 1 vehículo de brigada especial y 1 vehículo de lavado plataforma islas (RSU San Pedro Alcántara)

SEGUNDO.- CONVALIDACIÓN del decreto del órgano de contratación, nº 2022/9672 de fecha 03 de junio de 2022 por la omisión de la función interventora

TERCERO.- CONTINUAR con el procedimiento y con el resto de actuaciones que, en su caso, procedan, para que, si corresponde, pueda aprobar el reconocimiento de las obligaciones correspondientes por parte del órgano competente, las que estarán, en cualquier caso, sujetos a intervención previa

CUARTO.- Que se proceda a llevar a cabo cuantos trámites administrativos sean necesarios para el buen fin de este procedimiento.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA aprobar** la propuesta.

12º.- ASUNTOS URBANÍSTICOS.- Se trataron los siguientes asuntos urbanísticos.

12.1.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinadas las instancias presentadas en solicitud de licencia municipal de obras, y vistos los proyectos técnicos y demás informes emitidos y unidos a sus respectivos expedientes.

12.1.1.- MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL (Expte. 2021/53471.- Solicitud de Licencia de Obras para la instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo sita en la Avenida José Medina 9 “Depuradora La Víbora”.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER licencia de obras a la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL, para la instalación de placas fotovoltaicas de autoconsumo sita en la Avenida José Medina 9 “Depuradora La Víbora”; al ajustarse a la normativa urbanística de aplicación, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnicos de fechas 14/02/22 y 16/08/22.

En cumplimiento del art. 19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	Suelo Urbano
Calificación urbanística	Infraestructura de Saneamiento
Uso (m2t)	Instalación de placas fotovoltaicas
Referencia Catastral	2014122UF4421S0001MY
Presupuesto Ejecución	519.097,72 €
Director de Obra	Ingeniero D. R. R. B.
Director de Ejecución de Obra	Ingeniero D. R.I R. B.
Coordinador de Seguridad y Salud	Ingeniera Técnica Dª. A. S. C.

Plazos ejecución de las obras	6 meses
-------------------------------	---------

12.1.2.- BANERA LTDED.- (Exp. 2019LCNMBR01075).- Solicitud de Licencia de obras de demolición de edificaciones existentes y piscina y proyecto básico modificado de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urb. Los Verdiales parcela N.º 13.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER Licencia de Obras al proyecto de demolición de edificaciones existentes y piscina y proyecto básico modificado de vivienda unifamiliar exenta y piscina, sita en Urb. Los Verdiales parcela N.º 13, de conformidad con lo indicado en el art. 172.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y según lo señalado en los informes técnico y jurídico de fechas 26.09.22 y 26.10.22, respectivamente, al ajustarse las obras proyectadas a la normativa urbanística de aplicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación/ calificación	Suelo Urbano consolidado/Unifamiliar Exenta UE-4
Uso (m²t)	Residencial 462,51 m2t
Presupuesto Ejecución Material	908.400,00 €
Identificación Catastral	8016101UF2481N0001XZ
Plazo de ejecución de las obras	Un año para inicio y tres años para finalizar

12.1.3.- D. R. S. G.- (Expte. 55550/2021).- Solicitud de Licencia de Obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar aislada, anexo y piscina, en Urbanización Guadalmina Alta, Calle 19-E, Parcelas 720 y 722, San Pedro Alcántara.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA:**

CONCEDER a D. R. S. G. licencia de obras para Proyecto Básico de vivienda unifamiliar exenta, anexo y piscina en Urbanización Guadalmina Alta C/ 19 E parcelas 720 y 722, San Pedro Alcántara, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 172.4 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el informe técnico de 8 de agosto de 2022 que nos sirve de antecedente, ya que el Proyecto presentado se ajusta a su normativa de aplicación.

ADVERTIR, que de acuerdo con el informe técnico de infraestructuras de 26 de agosto de 2022, se advierte que las zanjas de los distintos servicios deben cumplir con los recubrimientos mínimos de cada uno y las distancias reglamentarias entre redes y todas las obras a realizar en el viario público de acceso deben cumplir en todo momento con la normativa de Accesibilidad vigente. Los armarios de conexión deben realizarse fuera de la zona pública de acerado, empotrados en los muros de cerramiento de las parcelas, y las tapas de las arquetas nuevas o a reponer deberán ser de fundición. Las

instalaciones deben adecuarse a la normativa técnica en vigor y a las condiciones técnicas particulares de las compañías suministradoras. El remante del encintado de bordillos con la calzada, así como la pavimentación de la calzada afectada por las acometidas, se deberá realizar con aglomerado asfáltico en caliente, previo corte mecánico de la zanja para su ubicación.

En cumplimiento del art.19 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, se consignan los siguientes extremos:

Clasificación urbanística	SUNC-A PA-SP-3.1
Según LISTA: Suelo Urbano.	
Calificación urbanística	UE-2
Uso (m2t)	Residencial (573,30 m2)
Presupuesto Ejecución Material	971.870,68 €.
Identificación Catastral	0692109UF2309S0001KD
Plazos ejecución de las obras	Para el inicio: 1 año; Para finalizar: 3 años

12.2.- VARIOS.- Se trataron los siguientes asuntos varios:

12.2.1.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE CONCEJAL-PRESIDENTE DEL DISTRITO DE SAN PEDRO ALCANTARA MESES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2022.-

- Decreto 2022/13446. Expte.2019LCNSPD00627. **D.G.P.**. Licencia de obras para Proyecto de legalización de ampliación y reforma de vivienda unifamiliar exenta en Calle 23, casa 487, Guadalmina Alta, San Pedro Alcántara. PEM: 134.674,97 €.
- Decreto 2022/14357. Expte.2020/37577. **D.R. D. R.P. Y DÑA.A. B. L. B.**. Aprobación proyecto de ejecución de vivienda Unifamiliar aislada y piscina en Calle Teide, nº 44, San Pedro Alcántara. PEM: 325.173,94 €.
- Decreto 2022/14492. Expte.2018LCNSPD01371. **BANUS VILLAS LIMITED, S.L.** Licencia de obras al Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar exenta y piscina, sita en Urbanización Arroyo la pepina, Parcela nº 11, San Pedro Alcántara. PEM: 519.923,47 €.
- Decreto 2021/15032. Expte.2021/65170. **CASAS HOLLANDUCIA 2000, S.L** Licencia de Obras para proyecto Básico de Cambio de uso de dos locales comerciales a Vivienda y local Comercial en C/Eduardo Evangelista, nº 13, Locales 1 y 2, San Pedro Alcántara. PEM: 99.655,46 €.
- Decreto 2022/15185. Expte. 2020/31945. **D.F. M. S. Y DÑA.M. S. M.** Licencia de Obras para proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar aislada en Avda.Lorenzo Morito Romero, P.24, Urb. El Gamonal, San Pedro Alcántara. PEM: 233.838,87 €.

- Decreto 2022/17071. Expte. 2018LCNSPD01004. **PLANVIEW,S.L.** Dar por Cumplimentado Condicionante Impuesto a la Licencia de Obras para Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar y Conceder Licencia de Obras al Reformado de Proyecto Básico de Vivienda Unifamiliar Exenta y Piscina en Calle Chopo Nº 6, San Pedro Alcántara. PEM: 396.993,75 €.

- Decreto 2022/17233. Expte.963/2017. **TECNICENTRO AXARQUIA, S.L.** Licencia de Obras para Proyecto Básico de Edificio de 2 Viviendas, local comercial y garajes en C/La Concha, nº 1 “El Ingenio, San Pedro Alcántara. PEM: 329.962,16 €.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada de** la propuesta.

12.2.2.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES RELACIONADOS CON LA DELEGACION DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y VIVIENDA MES DE AGOSTO Y SEPTIEMBRE 2022.-

- Decreto 2022/12931. Expte. 2022/9645. **CST PROPERTY S.L.** Licencia de Obra Menor para Proyecto de Nueva piscina y Reforma de acceso y fachada de vivienda, sita en Nueva Andalucía, C/Poniente, Parcela 95. PEM: 115.706,30 €.

Y la Junta de Gobierno Local, **por unanimidad, ACUERDA quedar enterada de** la propuesta.

13°.- ASUNTOS URGENTES.- No se presentan.

14°.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se presentan.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las diez horas y veinticinco minutos del día al principio indicado.

